

TERMINOS CATOLICOS MAS COMUNES

ABAD

Título dado al superior de una abadía de monjes, como por ejemplo los Benedictinos. Los monjes, profesos eligen su Abad por voto secreto. Para ser abad el sacerdote debe haber cumplido 30 años. Entre los formularios que el Derecho Canónico le concede el Abad, están los siguientes:

-Conferir las órdenes menores

-Usar las insignias episcopales: trono, anillo, báculo y la mitra.

ABADIA

Monasterio fundado con aprobación de la iglesia, que funciona bajo un Abad y está total o parcialmente exento de la jurisdicción del obispo. Para constituir una Abadía, se requieren no menos de doce Monjes.

ANTICRISTO

Principal antagonista de Cristo y que le precederá en su segundo advenimiento antes del fin de mundo. Se supone que será una personalidad humana caracterizada por un completo desenfreno, autodeificación, odio a la verdad cristiana y rivalidad con Cristo por medio de falsos milagros, pero Cristo lo destruirá.

ASPERSION

Una manera válida, pero no permitida, de bautizar, que consiste en rociar la cabeza con agua bendita.

Bautismo de infantes

El bautismo de los infantes poco después de su nacimiento, tan pronto como sea razonablemente posible. En caso de peligro de muerte, deben ser bautizados inmediatamente (por una enfermera, un doctor, una hermana o cualquier otra persona, si no se halla un sacerdote) Los infantes de padres no católicos, pueden ser bautizados si están en peligro de muerte, aun contra el deseo de sus padres. Fuera de este peligro, no deben ser bautizados si no se obtiene el consentimiento de por lo menos de uno de sus padres, y no existe garantía de que serán educados como católicos.

Los niños prematuros o los fetos de aborto, cualquiera sea la etapa de su desarrollo prenatal, deben ser bautizados si viven; condicionalmente si hay alguna duda de que están vivos.

El bautismo de infantes ha sido tradición constante en la Iglesia Católica, aunque en los primeros siglos no se la llevaba a la práctica. No se requiere un acto de fe de parte del infante.

BEATIFICACION

La declaración hecha por el Papa de la santidad de un siervo de Dios. Cuando el martirio o la santidad heroica de una persona han sido probados jurídicamente, ésta puede ser declarada beata, y se le puede tributar culto público limitado.

BULA

Una forma de carta papal.

CABALLEROS DE COLON

Sociedad mutualista de hombres católicos que existe en varios países de América. Fue fundada en 1882 en New Haven, Connecticut, USA, con el fin de promover un catolicismo práctico entre sus miembros, desarrollando obras educativas y de beneficencia social, incluso la ayuda financiera a las familias de los miembros mediante un programa de seguros.

CANONIZACION DE SANTOS

Proceso por el cual la Iglesia incluye públicamente en una lista de santos. Hay

tres etapas en el proceso para que el Papa declare santo a una persona:

1. La prueba evidente de las virtudes heroicas del candidato, después de la cual se le declara venerable.
2. La prueba de que ha obrado por lo menos dos milagros auténticos. Después de esto se le declara beato con derecho a la veneración pública limitada.
3. La prueba de dos milagros subsecuentes a la beatificación, por la cual se le declara santo. El proceso de investigación de las virtudes de un supuesto santo queda a cargo de la sagrada congregación de los ritos.

GUARDIA SUIZA

Cuerpo militar reclutado en los distritos católicos de Suiza, al que incumbe la custodia de la persona del sumo pontífice. La guardia suiza fue fundada por el Papa Julio II, el 21 de junio de 1501; consta de 115 soldados, quince suboficiales y seis oficiales. Los miembros de la guardia suiza se alistán con compromiso renovable de nueve años; los oficiales son nombrados entre ciertas familias que tienen ese privilegio por tradición; se cree que la belleza de su uniforme fue diseñado por Miguel Angel.

GALICANISMO

Doctrina falsa que estuvo en boga en Francia desde el Siglo XVIII hasta el Siglo XIX y que tendía a restringir la autoridad de la iglesia frente al Estado, y la autoridad del Papa frente a los Concilios, obispos y Clero. Entre los errores están los siguientes:

1. El Papa está subordinado a las decisiones de un concilio general.
2. El Papa no tiene derecho a reglamentar cánones y las costumbres establecidas desde mucho tiempo atrás en la iglesia francesa.
3. Los obispos y los sacerdotes reciben la autoridad directamente de Dios, no por conducto del Papa.
4. Las decisiones del Papa reciben su autoridad del consentimiento de la iglesia.

INFALIBILIDAD DEL PAPA

La prerrogativa especial del sumo Pontífice en virtud de la cual está, por asistencia divina, exento de error cuando enseña en materia de fe y moral. Hay que tener en cuenta que esta infalibilidad se refiere solamente a enseñanzas sobre fe y moral, y en los casos en que el santo padre habla con toda la autoridad que tiene como el pastor del rebaño de Cristo; no tiene nada que ver con su vida moral y su vida individual, pues la infalibilidad es cosa distinta de la impecabilidad o capacidad de pecar. El Papa es de todos modos una persona humana y, puesto que el justo cae siete veces al día, no hay que sorprenderse de que las vidas de algunos Papas no hayan sido edificantes. El poder de infalibilidad no depende de su santidad.

INMACULADA CONCEPCION DE MARIA

Privilegio singular por el cual la santísima Virgen María, en previsión de los futuros méritos de su Divino hijo Jesús, fue concebida libre de Pecado Original en el seno de su madre Santa Ana. Esta doctrina fue revelada por Dios, y por lo tanto debe ser creída firme y constantemente por todos los fieles. La inmaculada concepción de María es confundida algunas veces con la concepción virginal de Jesucristo.

MATRIMONIO CIVIL

El matrimonio que se celebra ante la autoridad civil. A los ojos de Dios, esa forma de matrimonio no es ni lícita ni válida y representa una forma de concubinato.

Por lo tanto, representa una forma de vida pecaminosa que debe evitarse de toda manera, porque conduce a la disolución del vínculo matrimonial.

EXCOMUNION

Pena imputada por la iglesia a un pecador a fin de lograr su arrepentimiento y su enmienda. Se le veda al infractor la comunión de los fieles con ciertos efectos legales. El excomulgado, pierde el derecho a indulgencias y oraciones públicas, pierde el derecho a asistir a ceremonias religiosas y sobre todo, queda excluido de los sacramentos.

INFUSION

Acto de verter agua. La infusión es la forma de bautismo en uso de la iglesia occidental. Aunque el bautismo puede ser válidamente recibido aspergiendo agua sobre la persona, o sumergiéndola (inmersión), el método usual es la infusión de agua sobre la cabeza del catecúmeno.

LIBERTAD DE CULTOS

En general, se designa con esta expresión la igualdad de libertad concedida a todos los cultos para practicar y predicar su religión. La Iglesia Católica acepta que un Estado otorgue completa tolerancia cuando la práctica de ese culto responde al bien y a la paz de la Nación. Con todo, siendo Ella la depositaria de la verdad, no puede admitir que aquellos que adoran a Dios de una manera distinta que la que El mismo ordena o que propalen falsas doctrinas, se les reconozca algún derecho real en sancionar sus errores.